



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

226.3 – CPMSCAL-GEC
Santiago de Cali, 30 de junio de 2026

Señor (a)
CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL S.A.S. NIT. 900702230-5
CL 32 NORTE 2BN 79
Teléfono: 3185800077- 3168244783
Correo electrónico: c.lubricanteselterminal@gmail.com
Ciudad

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta MC- 010-2026 - CAO – 010 de 2026

Respetado Señor **EDGAR HENRY BASTIDAS NARVAEZ**, representante legal de la empresa **CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL S.A.S.**, con Nit. 900702230-5, me permito informarle que la CPMSCAL - CALI, aceptó su oferta presentada el día 25 de junio de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. MC 010 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015 y sus modificaciones según decreto 1860 de 2021, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. MC 010 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CAO – 010 de 2026
CONTRATISTA	EDGAR HENRY BASTIDAS NARVAEZ C.C. No. 16.456.749 expedida en Yumbo Representante Legal CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL S.A.S. Nit. 900702230-5
	Dirección: CL 32 NORTE 2BN 79
	Número de teléfono: 3185800077- 3168244783
	Correo electrónico: c.lubricanteselterminal@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.
ALCANCE DEL OBJETO	El presente contrato tiene como alcance la adquisición, Suministrar los elementos descritos para el LOTE 2 – Aceites y Lubricantes y demás derivados, en referencia a las necesidades presentadas por parte de la entidad. Cumplir con las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar con base en el alcance del presupuesto asignado para este proceso, cotizaciones y valores promedios del estudio de mercado. Dentro del alcance contractual se entenderán incluidas todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, tales como el transporte, entrega, instalación, pruebas de



funcionamiento, puesta en operación, garantía mínima de los equipos suministrados y capacitación básica sobre manejo y operación, cuando aplique, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y demás exigencias técnicas requeridas por la entidad.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con los plazos establecidos, las obligaciones derivadas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando la ejecución eficiente y oportuna del contrato.

Con base en lo estipulado anteriormente, estudios previos e invitación pública del proceso MC 010 de 2026, el oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

**CONDICIONES
TECNICAS
EXIGIDAS**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR OFERTADO
1	15121500	ACEITE MOTOR CK4 15W40 presentación 1/4	149	\$38.000
2	15121500	Aceite motor sintético 5W 40 / 10W50	17	\$53.000
3	15121500	Líquido refrigerante - anticongelante 50/50 x lts	14	\$40.000
4	15121500	Líquido de frenos DOT4 ABS / Brake fluid x lts	17	\$60.000
5	15121500	aceite transmisión 80w90 GL-5 presentación 1/4	30	\$38.000
6	15121500	Aceite hidráulico ATF DERXON III presentación 1/4	14	\$30.000
7	40161500	Filtro de combustible HQAC-3022	3	\$50.000
8	40161500	Filtro de combustible A-4053	4	\$30.000
9	40161500	Filtro de combustible AF533	4	\$40.000
10	40161500	Filtro de combustible G-940	4	\$38.000
11	40161500	Filtro de combustible ASR 90T	8	\$60.000
12	40161500	Filtro de aceite A-3603	4	\$25.000
13	40161500	Filtro de aceite A 4050	4	\$30.000
14	40161500	Filtro de aceite PP2200	4	\$30.000
15	40161500	Filtro de aceite OLP-094	3	\$35.000
16	40161500	Filtro de aceite A-2700	8	\$62.000
17	40161500	Filtro de aceite DR 650	6	\$20.000
18	40161500	Filtro aire de motor RENAULT DUSTER	4	\$35.000
19	40161500	Filtro de aire AP1655	4	\$40.000
20	40161500	Filtro de aire AP 101222K	5	\$48.000
21	40161500	Filtro de aire AIP-963	4	\$60.000
22	40161500	Filtro de aire AP 2877	8	\$68.000
23	40161500	Filtro de aire DR 650	6	\$35.000
24	40161500	Filtro aire acondicionado Renault duster	4	\$45.000
25	40161500	Filtro aire acondicionado CHEVROLET DIMAX	4	\$45.000
26	40161500	Filtro aire acondicionado HQAC-0576C	4	\$50.000
27	40161500	Filtro de trampa (bomba) Renault duster	4	\$45.000
28	40161500	Filtro de trampa (bomba) AP - 7533	4	\$40.000
29	40161500	Filtro de trampa (bomba) AP1282	4	\$70.000
30	40161500	Filtro de trampa (bomba) FS-1206	4	\$80.000
31	40161500	Filtro de trampa (bomba) PP28970.	8	\$35.000
32	15121900	Grasa NLGL 12 - x lb	18	\$25.000
33	15121500	Limpia carburador Vkr 712002 x 600 cm3	24	\$25.000
34	15121500	Limpiador electrónico x 600 cm3	24	\$25.000
35	15121500	Lubricante cadena - 556 x 330 cm3	24	\$25.000
36	15121500	Lubricante penetrante - 556 x 330 cm3	25	\$25.000

	<p><u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u></p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSCAL CALI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Realizar el suministro de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Se exige marca reconocida de los repuestos. d) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los repuestos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado como también la garantía del repuesto. e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura. g) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DE LA CPMSCAL CALI	<p>OBLIGACIONES DEL CPMSCAL CALI</p> <p>La CPMSCAL-ERE se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, ley 1437de 2011.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de Oficina Administrativa y Financiera de la CPMSCAL CALI lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</p> <p>Teniendo en cuenta que el servicio se llevara a cabo en las instalaciones del centro Carcelario, se deberá coordinar el ingreso con el supervisor del contrato que se designe, previa comunicación.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>CDP- No. 6026 de fecha 5 de febrero de 2026, por valor de DIECIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.017.760,00) se comprometerá hasta un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$18.015.000,00)</p>



	<p>FORMA DE PAGO: (La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo e Invitación Pública, bajo los parámetros del Concepto Financiero).</p> <p>El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC efectuará pagos cada sesenta (60) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios o bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente cargada en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por la CPMSICAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 6026 de fecha 05 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-226 CPMSICAL CALI, DEPENDENCIA 226 EPMSICAL CALI Gestión CPMSICAL CALI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: LOTE 2: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES RESPECTO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSICAL, Expedido por el Responsable de Presupuesto de la CPMSICAL CALI, por valor de DIECIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.017.760,00)</p>
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>El contratista deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali – INPEC 805.007.945-7, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none">• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.• CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.



	<p>El amparo de las garantías se realiza bajo los parámetros de: <i>La ley 1150 de 2007 en el ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN emite: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral."</i></p> <p><i>Según el Decreto 1082 de 2015 refiere en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. "Imprudencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."</i></p>
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor DG. GAY CARDENAS ALEXANDER, Responsable de Automotores de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali CPMSAL CALI.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali en la Transversal 25 No. 31 – 116
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 639111897 a nombre de CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL SAS, con Nit. 900702230-5 del BANCO DE BOGOTA, Representante Legal EDGAR HENRY BASTIDAS NARVAEZ C.C. No. 16.456.749 expedida en Yumbo.

Atentamente,


JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director EPMSAL Cali

Elaboro: Abg. Claudia Andrea Hernandez Salizabal - Dg Hector Fabio Salas - Area Contratacion

Reviso: PU. Daniela Fernanda Casanova - Responsable Area Financiera CPMSAL

Fecha: 30/06/2026

Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Desktop\SALAS CONTRATACION\CONTRATACION 2026\AUTOMOTORES\MC 010 MANTENIMIENTO Y HORNO DE COQUE